Convenio Marco Nº 1/2014 – "Licitación Pública Nacional para la Adquisición de resmas de papel con criterios de sustentabilidad – Segundo llamado".

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, conforme a la Resolución DNCP Nº 2119/2014, por el Abg. LUIS GODOY DURIA, con Cédula de Identidad N° 1.056.526, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la Empresa KUATIAPO S.A. RUC Nº 80018186-7, representada para este acto los Sres. Carlos De Nicola con CI Nº 381.894 y Maria Lucila Sanabria Rivarola con CI Nº 3.188.069, domiciliados en la calle Chile Nº 1816 c/ 6ª Proyectada, Asunción, República del Paraguay, la Empresa DALMI S.R.L. RUC Nº 80016745-7, representada para este acto por el Sr. RUBEN VAZQUEZ PIATTI, con Cédula de Identidad N° 480.365, domiciliado la calle Lomas Valentinas Nº 118 esq. Independencia Nacional, Asunción, República del Paraguay, la Empresa ALAMO S.A. RUC Nº 80004161-5, representada en este acto por el Sr. NELSON ROMERO con Cédula de Identidad Nº 2.096.830, domiciliado en la calle Sgto. Maidana Nº 429 y Piro´y, Capiatá, República del Paraguay, y la Empresa MARTINEZ HNOS S.R.L. RUC Nº 80001688-2, representada en este acto por el Sr. RAFAEL FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ con Cédula de Identidad Nº 1.103.152, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 334, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LOS POTENCIALES PROVEEDORES, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MARCO DE ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1 por Convenio Marco. ***"Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad – Segundo llamado".***

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 394.082

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Aclaratorias;

(b) Las ofertas de los Proveedores potenciales;

(c) El convenio

(d) La resolución de calificación de proveedor/es potenciales del Convenio emitida por la DNCP y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la DNCP y el potencial proveedor.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Convenio es el resultado del procedimiento de Convenio Marco N° 1/2014, convocado por la DNCP, según resolución N° 1603/2014. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución N° 2130/2014.

CLÁUSULA CUARTA. PRECIOS

El precio inicialmente ofertado por los potenciales proveedores, constituirá el precio máximo por ítem a los efectos de las actualizaciones de precio, salvo los reajustes previstos. Esta regla se aplica a todos los ítems en los que el oferente compite.

El precio por ítem solo podrá variar como consecuencia de las actualizaciones de precios registradas durante la vigencia del convenio.

Los precios topes por proveedor son:

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

DALMIS R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.082

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

Nelson Romero
Apoderado
Alaraguay S.A.

LS

LUCIA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR I
KUATIAPO S.A.

Scanned by CamScanner

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	KUATIAPO		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	1	Papel tamaño carta	15.000	0	18.500	0
ZONA 2			15.000	0	18.500	1.500
ZONA 3			15.000	0	18.500	1.500

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	M. HERMANOS		KUATIAPO		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	2	Papel alcalino tamaño carta	14.529	0	15.000	0	19.500	0
ZONA 2					15.000	0	19.500	1.500
ZONA 3					15.000	0	19.500	1.500

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁLAMO		KUATIAPO		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	3	Papel tamaño A4	15.200	0	15.320	0	20.000	0
ZONA 2					15.320	0	20.000	1.500
ZONA 3					15.320	0	20.000	1.500

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	M. HERMANOS		ÁLAMO		KUATIAPO		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	4	Papel alcalino tamaño A4	15.005	0	15.200	0	15.320	0	24.000	0
ZONA 2							15.320	0	24.000	1.500
ZONA 3							15.320	0	24.000	1.500

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	KUATIAPO		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	5	Papel tamaño oficio	17.690	0	21.000	0
ZONA 2			17.690	0	21.000	1.500
ZONA 3			17.690	0	21.000	1.500

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	M. HERMANOS		KUATIAPO		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	6	Papel alcalino tamaño oficio	17.148	0	17.690	0	22.000	0
ZONA 2					17.690	0	22.000	1.500
ZONA 3					17.690	0	22.000	1.500

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	M. HERMANOS		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	8	Papel alcalino tamaño A3	31.438	0	39.000	0
ZONA 2					39.000	2.000
ZONA 3					39.000	2.000

Abg. Luis A. Godoy Duria
DNCP
Director Jurídico

DALMI S.A.E.C.A.
Lomas Valentinas - Ruta Ex. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.082

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

RAFAEL F. LOPEZ V.
EEUU Nº 3 Barrio Zeppelin Fosim S.R.L.
KUATIAPO S.A. PAPELES Y INSUMOS GRÁFICOS
Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Scanned by CamScanner

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	KUATIAPO		M. HERMANOS		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	9	Papel tamaño A4 color celeste claro	16.000	0	17.863	0	22.000	0
ZONA 2							22.000	1.500
ZONA 3							22.000	1.500

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	KUATIAPO		M. HERMANOS		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	10	Papel tamaño A4 color amarillo claro	16.000	0	17.863	0	22.000	0
ZONA 2							22.000	1.500
ZONA 3							22.000	1.500

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	KUATIAPO		M. HERMANOS		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	11	Papel tamaño A4 color rosado claro	16.000	0	17.863	0	22.000	0
ZONA 2							22.000	1.500
ZONA 3							22.000	1.500

ZONAS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	KUATIAPO		M. HERMANOS		DALMI	
			PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE	PRECIO	FLETE
ASUNCIÓN	12	Papel tamaño A4 color verde claro	16.000	0	17.863	0	22.000	0
ZONA 2							22.000	1.500
ZONA 3							22.000	1.500

CLÁUSULA QUINTA. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La actualización de precios se hará conforme a los procedimientos establecidos en el PBC y en la reglamentación.

Para el presente convenio el período para la competencia de precios será: *cada 30 días corridos.* Las actualizaciones se realizarán a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, en el módulo correspondiente a Convenio Marco. La Coordinación de Convenio Marco será la encargada de habilitar los periodos de actualizaciones de precios, en donde los proveedores seleccionados tendrán la posibilidad de mejorar o mantener sus precios vigentes. La notificación de las fechas y horas, será dada a conocer mediante los medios electrónicos remotos y mediante circular que será difundida en el SICP.

Las actualizaciones de precios están previstas para los días: Lunes 15 de setiembre, miércoles 15 de octubre y viernes 14 de noviembre.

Las actualizaciones de precios podrán realizarse durante 24 horas, contadas a partir de la hora indicada en la circular mencionada más arriba.

Abg. Luis A. Godoy Duarte
Director Jurídico DNCP

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e Indep.
Teléf.: 373.180 - 373.182

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

LUCIA SANABRIA
PROPRIETARIA TITULAR
KUATIAPO S.A.

KUATIAPO
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Scanned by CamScanner

El plazo a partir del cual se computará la vigencia del precio será: *desde el día hábil siguiente a la publicación de los precios vigentes por ítem.*

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con la aceptación de las órdenes de compra que las unidades compradoras emitan, el Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la misma, teniendo en cuenta que:

- Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los dos (2) mil jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada a presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendarios siguientes a la confirmación de la Orden de Compra.
- Cuando el monto de la Orden de Compra supere los dos (2) mil jornales mínimos, la garantía se instrumentara conforme a las formas establecidas en el art. 39 de la Ley Nº 2051/03 y el plazo de presentación de la misma será diez (10) calendarios.
- En caso de que el suministro o la prestación deba darse en plazos menores a lo requerido en los párrafos que anteceden, el proveedor deberá presentar la garantía antes o conjuntamente con la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

a) El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá cubrir el periodo comprendido entre la confirmación de la orden de compra emitida hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecida en la orden respectiva y el valor de: 10 % sobre el monto total de la orden de compra confirmada que emitirá la Unidad Compradora.

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 97.466

RAFAEL LOPEZ V.
por Mandato
S.R.L.

KUATIAPO S.A
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

LS

LUCIA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA.

El proveedor que acepte órdenes de compras debe realizar la entrega de los productos en los lugares y en el plazo indicados por la unidad compradora. Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la confirmación del Proveedor tras haber recibido las direcciones de entrega determinadas por la unidad compradora.

En caso de que el proveedor no cumpla con los requerimientos establecidos las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor.

El plazo para reparar o reponer los productos será de 3 días hábiles, desde la notificación al proveedor

La entrega de los productos se hará conforme a los plazos solicitados por la unidad compradora y establecidos en las órdenes de compra, en atención a los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE RESMAS)	***PLAZO EN DIAS (HABILES) mínimo y máximo***
DE 100 A 500	*Entre 3 días hábiles y 8 días hábiles*
501 A 1000	*Entre 5 días hábiles y 10 días hábiles*
1001 y mas	*Entre 15 días hábiles y 25 días hábiles*

- Cada orden de compra emitida deberá contener como pedido mínimo 100 resmas.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS

El pago de las Órdenes de Compra emitidas es obligación exclusiva de la unidad compradora, no existiendo responsabilidad alguna atribuible a la DNCP que derive de las relaciones entre la Unidad Compradora y el Proveedor en virtud de la Orden de Compra o Servicio.

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,1% del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se podrá

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.082

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

GUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

Nelson Romero
Apoderado

Scanned by CamScanner

rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra derivadas del presente convenio se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados o la selección de proveedores, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades compra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será hasta el 27 de noviembre del 2014.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente convenio de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año antes indicados.

Asunción, 14 de agosto de 2014.

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Firmado:

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.082

Abog. Luis Godoy Duria
Encargado de Despacho.

RAFAEL E. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.

KUATAPOS
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Scanned by CamScanner

Por y en nombre de Oferentes Seleccionados

Carlos de Nicola y Ma. Lucila Sanabria Rivarola
CI Nº 381.894
Kuatiapó S.A.

KUATIAPÓ
PAPELES E INSUMOS SA

CI Nº 3.188.069

Ruben Vazquez Piatti
CI Nº 480.365
DALMI S.R.L.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.082

Nelson Romero
CI Nº 2.096.830
ALAMO S.A.
Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.R.L.
Rafael F. López Vázquez
CI Nº 1.103.152
MARTINEZ HNOS S.R.L

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Scanned by CamScanner